

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00501-00

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: Ricardo Alexander Gutiérrez Velandia

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Aporte el plan de pagos de la obligación que se pretende ejecutar, teniendo en cuenta que la obligación se pactó en 106 cuotas mensuales e indicando la forma en la que se imputaron los abonos realizados por la parte ejecutada, atendiendo que la primera cuota era pagadera el 27 de septiembre de 2019 y la mora inició el 27 de septiembre de 2020. (Art. 82 núm. 5).

2. Aclare en el acápite de notificaciones donde será notificado cada uno de los ejecutados del presente asunto, indicando de forma clara y precisa la forma como obtuvo la información y adosando las evidencias correspondientes, ello conforme lo normado en el inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Preséntese **en un nuevo escrito de demanda** el escrito de subsanación y anexos, sin necesidad de copias para el archivo del Juzgado y para los traslados a la parte demandada, acorde a lo normado por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

313a053838c7903fd52ab97cc93774b805d1cc5e1ec8652baa32e2822e063811

Documento generado en 20/10/2021 05:47:01 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**